

DEBATE CON DAVYDD, ACERCA DE LA CUESTIÓN TERRITORIAL EN ESPAÑA

Quisiera aportar aquí mi punto de vista como historiador al debate antropológico que sobre la cuestión de España plantea Davydd, y más en concreto sobre los problemas de territorialidad y nacionalismos en el Estado español, con alto riesgo de salirme de la cuestión central de dicho debate. En todo caso lo que muestro aquí es una reflexión personal acerca de España, que ha ido madurando con los años de investigación. También se podrá ver cómo el estudio local o comarcal ayudan a completar y en ocasiones explicar contextos de la historia mucho más generales.

Para Davydd el elemento histórico es muy importante en el estudio antropológico, y creo que está en lo cierto. El entendimiento de las cuestiones que plantea la actualidad, donde el antropólogo dirige también su mirada, entendemos que se alcanza de una mejor manera rastreando el pasado, más o menos lejano o cercano, pero en definitiva del pasado, tarea que está unida a la labor de la investigación histórica.

Las tensiones territoriales que se viven en la actualidad en España, y que Davydd relaciona con su teoría de la etnogénesis, desde nuestro modesto punto de vista son relativamente nuevas si nos fijamos en el tiempo largo, si bien esta afirmación conviene matizarla. Tampoco se dan solamente en España. Cada una tiene un proceso peculiar con un pasado concreto.

En el territorio español, desde la época de la Reconquista, siempre hubo un reino que reclamó para sí ser cabeza del reino hispano-visigodo que se había perdido. Primero fue el reino astur-leonés y después el reino leonés el que hizo de la idea imperial, la manera de impulsar la unidad perdida de un reino independiente que se extendía a lo largo de toda la Península Ibérica. Durante la etapa feudal, se observa cómo los reinos cristianos peninsulares quedaban vinculados al rey-emperador leonés mediante fórmulas feudovasalláticas.

Castilla recogió el testigo imperial del reino de León, durante el reinado de Alfonso VIII a finales del siglo XII y principios del XIII. En esta época la hegemonía castellana se impuso sobre los reinos cristianos peninsulares, también sobre el dominio musulmán (Navas de Tolosa). Todo esto es resumido magistralmente mediante los versos que aparecen al principio y al final del Fuero de Consuegra (1219).

Castilla hacia 1200 diseñó un nuevo modelo jurídico-político e ideológico, que nosotros hemos denominado como *monarquía imperial hispánica o panhispánica*. La mayor parte de la historiografía niega o pasa por alto este hecho que para nosotros es fundamental para entender la relaciones entre el centro y la periferia peninsular y es que Castilla se construye desde esa época tan temprana bajo la idea imperial; aunque expresamente en los títulos de los monarcas castellanos, especialmente en los documentos que se producen en Castilla y en la Península Ibérica, no aparezca el título de emperador. Un título que despertaba mucha tensión con el resto de los reinos

peninsulares; pero que fuera de la Península, se utilizó con frecuencia para designar al monarca castellano durante la Edad Media, especialmente durante el siglo XIII. Un imperio que no tenía vocación universal, sino ceñido al territorio peninsular hispánico (incluido Portugal).

El Fuero de Consuegra es muy esclarecedor en este sentido:

<<Alfonsum Florem Regum, [...] / imponens leges positis sub iuridicione.
[Sic Navarrensem Regem, sic legionensem,
Si[c] aragonensem, Domuit, sic portugalensem >> (Fuero de Consuegra).

Antes de seguir tenemos que hacer una aclaración, y es que si bien en los versos no aparece el nombre del rey Fernando de Castilla, sino el de su abuelo Alfonso VIII, es por una serie de circunstancias que se hacen difíciles de resumir en este comentario, y que hemos abordado en nuestra tesis doctoral defendida a comienzos de 2016, aún sin publicar .

Lo que ahora queremos destacar a través de los versos de más arriba, es la subordinación jurisdiccional de los reinos hispánicos al rey de Castilla “...*imponens leges positis sub iuridicione*...”. Esta idea se subraya con otra frase que se recoge en el prólogo del Fuero de Consuegra y que no aparece en el de Cuenca: “... *cuius imperio reges subyiçi*...” (Fuero de Consuegra) . En ningún momento a lo largo del Fuero de Consuegra, Alfonso VIII aparece con el título de emperador, siempre con el de rey; sin embargo, se habla explícitamente de la existencia de un imperio que se asocia al gobierno de Iberia, esto es al solar del antiguo reino visigodo: “Rex autor Legum vivant decus et Rosa Regum Regna que sincera sub pace *gubernet Hibera* pignus Regale duret decus *imperiale* Post Patris cineres eius Subcesor” (Fuero de Consuegra). Lo que nos conduce a otra reflexión; que el título de rey de Castilla era equiparable o tenía unido la dignidad de emperador. El rey de Castilla era el rey-emperador de España (Iberia).

El rey de Castilla no utilizó el título de emperador porque levantaba ampollas en el resto de las cortes peninsulares. *De iure* Castilla no ejercía ningún poder jurisdiccional sobre el resto de los reinos peninsulares medievales, sin embargo, *de facto* ejercía una gran influencia sobre el resto de territorios peninsulares, e insistimos en su vocación imperial sobre todo el orbe hispánico.

Dentro de Castilla el poder del monarca castellano hacia 1200 se concibe como absoluto y soberano. Conceptos que en la época están muy vinculados a la idea de imperio, que no reconoce a ningún poder (emperador y pontífice) por encima del rey de Castilla. Un absolutismo monárquico que es compatible con ciertas formas de pactismo político, que se concreta en los homenajes regios y señoriales cuyos orígenes también se registran, al menos en Castilla, durante este período tan temprano. Es un síntoma de la recuperación de lo público. El rey se muestra como la cabeza del reino y fuente de toda jurisdicción, así por ejemplo la señorial o la concejil, y como tal tenía una serie de regalías que le convertían en juez supremo, legislador y dador de gracias y mercedes.

La nueva teoría política que surge en la Castilla de Alfonso VIII identifica el *regnum* y el *imperium* (rey-emperador), no simplemente como manifestación del poder soberano del monarca, sino también como rey de reyes, como un emperador en el sentido medieval, ya que el rey de Castilla es considerado como el heredero de un *imperio* hispano-visigodo, que se extiende a través de toda la Península Ibérica. Tanto es así que los términos de Castilla y España, acabarán confundándose en virtud de esa dinámica imperial. Para el resto de los reinos cristianos peninsulares, España era una palabra que designaba al conjunto de la Península Ibérica, así también lo entendían los propios portugueses. Y la asociación de los términos de Castilla y de España desde el siglo XIII, tendrá una connotación *imperial* que será rechazada en el resto de las cortes cristianas peninsulares, pondremos más adelante un ejemplo con la corte portuguesa en una fecha tan tardía como 1714.

Estamos mostrando algunas de las claves de un modelo que básicamente va a llegar inalterado hasta la misma Constitución de Cádiz, y que surge en el contexto del Renacimiento del siglo XII, en sus últimas décadas, impulsado como hemos dicho por una ideología imperial panhispánica fundamentada en la preeminencia de Castilla, que se articula a través del “mito del imperio” y sus diferentes elementos (*translatio imperii, renovatio imperii e imitatio sacerdotii*) y de una nueva realidad político-institucional e ideológica que toma elementos de varios modelos: el hispano-visigodo, anglo-normando, bizantino, imperial germánico, pontificio, teoría ética y política del *corpus aristotelicum*, y por su puesto, la religión católica.

Este modelo imperial de origen medieval se materializará en una compleja realidad jurídica y política, en el medio y largo plazo. Será un proceso de siglos, que tendrá entre sus hitos más importantes la unión de los reinos de Castilla y León, las de las Coronas de Castilla y de Aragón, la anexión de Navarra a la Corona de Castilla, la unión de Portugal con las Coronas de Castilla y de Aragón, y los decretos de Nueva Planta que afectaron a la Corona de Aragón. Más allá de la Península Ibérica, Castilla integrará en este imperio los diferentes territorios unidos o vinculados de algún modo a la corona castellana. Se trata de una suma de reinos y señoríos a la cabeza de los cuales, en una posición siempre preeminente se encuentra el reino de Castilla. A lo largo del extenso territorio que ocupaba la monarquía imperial hispánica, uno puede percibir los muchos particularismos locales y regionales que existían a todos los niveles; si bien, había habido un proceso de asimilación por distintas vías, de las leyes e instituciones de Castilla en todos los territorios que integraban la monarquía española. Pero por encima de todo les unía la obediencia y lealtad a un mismo soberano pues todos los títulos del orbe hispánico llegaron a concentrarse en una misma persona, que aquí actuaba como rey de Castilla o de Toledo, y allí como conde de Barcelona o señor de Vizcaya; otro factor de unidad era la religión católica. León de Arroyal definía en 1789 la monarquía española de la siguiente forma: “La España debemos considerarla compuesta por varias repúblicas confederadas bajo el gobierno y protección de nuestros reyes. Cada villa la hemos de mirar como un pequeño reino, y todo el reino como una villa grande”.

Para que nos demos una idea de la vigencia de ese imperio medieval panhispánico bajo la preeminencia de Castilla, pondremos como ejemplo a Portugal que a lo largo de la Edad Moderna seguía identificando Castilla con España, bajo un modelo imperial. Este reino, Portugal, era independiente de Castilla a finales del siglo XV, entonces se molesta cuando el Papa intenta otorgar a los Reyes Católicos, el título de Reyes de España. Lo que nos da idea de la connotación política que tenía el título de rey de España, vinculado a un reino como Castilla impulsado por una ideología imperial. Hispania, España hacía alusión al conjunto de la Península Ibérica, y en una corte con vocación imperial panhispánica como la castellana, era un peligro real para Portugal, que el Pontífice reconociese oficialmente ese título. Pero este sentir seguía presente en la corte portuguesa a principios del siglo XVIII. En el tratado de Utrecht (1714), Portugal protesta por la utilización del término de Corona de España o Monarquía de España para designar a los gobernantes de Madrid. Es una evidencia más de que la ideología imperial panhispánica articulada en torno a Castilla seguía vigente al inicio del siglo XVIII.

En los decretos de la Nueva Planta no solamente habría que tener en cuenta el carácter centralizador de la nueva dinastía borbónica, sino también esta ideología imperial castellana que desde principios del siglo XIII se creía con potestad jurisdiccional para intervenir en todos los territorios de la Península Ibérica, como hemos hecho mención en el Fuero de Consuegra (*...imponens leges positas sub iurisdictione [...] aragonensem...*). Los Habsburgo españoles lo intentaron con la Unión de Armas en el siglo XVII, pero fracasaron y consideraron más práctico mantener las instituciones y leyes en los reinos de la Corona de Aragón. Sin embargo, Felipe V con el apoyo de un importante ejército francés consiguió imponer las leyes e instituciones castellanas en aquel territorio. Aun así el modelo de estado borbónico procedente de Francia, entendemos que no fue el que se impuso en la monarquía española.

A comienzos del siglo XIX continuaba vigente la idea de una monarquía imperial panhispánica y católica bajo la preeminencia de Castilla, con un territorio que se extendía por varios continentes. El modelo medieval persistía; una suma de reinos y señoríos que con el transcurrir del tiempo habían sido concentrados en una misma persona, pero que los gobernaba con diferente título en función del espacio jurisdiccional, lo que en ocasiones conllevaba distintas prerrogativas. Todos estos territorios, reinos y señoríos con sus respectivos títulos y peculiaridades jurisdiccionales estaban articulados bajo la preeminencia del reino de Castilla, y un monarca castellano con poder absoluto y soberano que era tenido por rey-emperador, era el rey de reyes, el emperador al modo medieval. Si bien cada reino, territorio o señorío que integraba la monarquía imperial estaba asociado a un título concreto (rey de..., conde de..., señor de...), en todos los documentos expedidos por el soberano o señor aparece una larga lista de títulos (los comprendidos dentro de la monarquía imperial), siempre encabezados por el título de rey de Castilla (Don Carlos [Carlos IV, 1806] por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias...", ...), ya fuesen dirigidos a Cataluña, el señorío de Vizcaya, el reino de Galicia o al virreinato del Perú.

Así se hizo desde la época de Alfonso VIII hasta el reinado de Fernando VII. Es una prueba más de la pervivencia y longevidad del modelo jurídico-político e ideológico que nació en Castilla a finales del siglo XII y que en nuestra opinión quedó especialmente plasmado en la obra de *Las Partidas* (siglo XIII). Una obra de contenido fundamentalmente doctrinal, también jurídico, que fue importantísima en todos los territorios de la monarquía imperial hispánica, hasta su misma desaparición en las primeras décadas del siglo XIX. Podríamos poner como ejemplo el territorio de la Luisiana en los Estados Unidos, donde el propio congreso norteamericano se vio obligado dado el arraigo de este documento (*Las Partidas*), a tener que traducirlo al inglés, en el siglo XIX.

Esta monarquía imperial había resuelto problemas, de mejor o peor manera, de tipo étnico-religiosos (judíos y musulmanes), integración de las etnias amerindias e incluso diferentes problemas territoriales, caso de Cataluña. Precisamente los problemas étnicos y territoriales con inquietudes independentistas no presentaban ningún grave problema para la monarquía española a la altura de 1800. Es más el estrés al que sometió Napoleón Bonaparte a España durante la Guerra de la Independencia y en los años previos, no suscitó problemas territoriales e independentistas graves en el seno de la monarquía española, si acaso tan sólo destacar el caso de Buenos Aires y Caracas.

A comienzos del siglo XIX no eran problemas étnicos y territoriales los que inquietaban a los españoles. El principal problema fue el ejercicio del poder y especialmente el ejercicio del poder por parte del monarca. Las relaciones de España y Francia durante la época napoleónica hicieron sentir a parte de los españoles que algo no marchaba bien. La Guerra de la Independencia en la que culminó una serie de desastres encadenados en los años previos, cuestionó fuertemente el poder absoluto y soberano del monarca español. La Constitución de Cádiz de 1812 y las elecciones del año siguiente, consolidan en el poder a una mayoría moderada a un lado y otro del Atlántico, que no se puede tildar ni de absolutista que quería conservar íntegras las viejas estructuras, ni de un liberalismo que quería romper con todo el pasado. Que además han logrado de manera sorprendente la derrota del imperio napoleónico y mientras luchaban han edificado un estado-nación transoceánico surgido de las viejas estructuras de la monarquía imperial. Este nuevo estado-nación sustentado en la Constitución de Cádiz destacaba por el reconocimiento de una soberanía compartida entre el monarca y el pueblo, por tanto un monarca sometido a un mayor control, y de otro lado no olvidaban sus raíces, reconociendo a la religión católica como la oficial.

El modelo de monarquía imperial había cumplido a comienzos del siglo XIX su importante función histórica, pero necesitaba de una reforma o cambio y así lo vieron muchas de las élites políticas, económicas, militares, eclesiásticas e intelectuales, cada una con distintos puntos de vista y matices; pero coincidiendo en una necesidad de reforma de un sistema que se veía en buena medida agotado. Fruto de esta situación surgió la Constitución de Cádiz. En los debates el problema territorial, de fueros, etc. no es una cuestión primordial. Uno de los problemas básicos, como hemos indicado es el

ejercicio del poder. En definitiva el control y acceso del poder en todos los niveles desde el monarca hasta los municipios.

La historia que vino después, con el retorno de Fernando VII es de todos conocida, en un espacio breve de tiempo todo se derrumbó. El horrible reinado desarrollado a partir de 1814 hizo estallar problemas por doquier en todos los rincones de la monarquía española en un momento histórico muy crítico que hizo desaparecer en pocos años una continuidad histórica articulada en torno a la idea de España, que era posible a través del estado-nación transoceánico surgido en Cádiz.

Desde nuestro punto de vista los nacionalismos y la etnogénesis que tiene lugar en España en el siglo XIX y XX son problemas nuevos, de época contemporánea. Porque a la altura de principios del siglo XIX, tales problemas no existían y la prueba de estrés a la que sometió Napoléon el conjunto de España en esa época, pudo haber revelado este problema; pero en ningún momento lo detectamos. Es más, vascos y catalanes se destacaron por la lucha en el frente armado y en las mismas Cortes por la defensa de la monarquía, la unidad y la independencia de España. La monarquía imperial panhispánica parecía haber resuelto los problemas territoriales a la altura de 1800, no así otras cuestiones centrales como el ejercicio y control del poder del monarca.

Por tanto pensamos que el problema territorial, étnico y nacionalista existente en la actualidad en España viene del modo en el que se lleva a cabo la construcción del Estado-Nación durante el siglo XIX y XX, una vez que fue truncado el proyecto de estado-nación transoceánico surgido en Cádiz, precisamente por una monarquía absoluta durante el reinado de Fernando VII, que en muchos aspectos no era una vuelta al pasado, sino más bien lo que desarrolló fue un estado policial característico de la Europa de Metternich. Ahí España entregó el testigo como potencia occidental y mundial, y además asumió complejos y prejuicios que la Leyenda Negra llevaba tiempo difundiendo para intentar socavar el poder español. Desde luego los españoles que se enfrentaron al poder napoleónico ni tenían complejos, ni tenían prejuicios de inferioridad alimentados por la Leyenda Negra. Se enfrentaron a un imperio que pretendía ser hegemónico en Europa, que además contaba con el mejor ejército de la época. Y fueron los españoles quienes lo derrotaron. No porque sea la modesta opinión de este historiador, sino porque así lo dejó escrito en su destierro el mismo emperador francés, Napoléon Bonaparte, que dicho sea de paso había minusvalorado a España y a los españoles, quizá basándose simplemente en los escritos de la Leyenda Negra. La realidad le llevó a la derrota. Después los propios españoles se derrotaron así mismos.

Por tanto sería conveniente el estudio de la construcción de ese Estado-Nación durante el siglo XIX y XX y cómo algunos territorios que forman parte de España se pudieron sentir o se sienten al margen de ese proyecto común.

A ver qué os parece,

Marcial.

